

DECRETO

ORDENANZA N° 2.956.-

LA PLATA, 8 de Enero de 1963.-

VISTO que por expediente 2409-7922/959 la Dirección de Pavimentación de la Provincia de Buenos Aires contrató la obra La Plata N°37 para la construcción de pavimento en la Avenida 25, entre las calles 70 y 44, actualmente en proceso de terminación;

Que esta obra, promovida desde el ámbito municipal en el régimen de la Ley General de Pavimentación N°5815, motivo la Ordenanza de acogimiento N°2.345 de diciembre del año 1959;

Que por expediente L/9/62, incorporado al principal, existe una actuación promovida también por la Municipalidad de La Plata, nota N°77 del 1° de Febrero de 1962, gestionando como ampliación de la / obra básica la repavimentación y modelación de la calle 51 en el tramo comprendido entre calle 27 y el camino de circunvalación y también las calles 50 y diagonales que delimitan el Parque San Martín desde la Avenida 51 y 23 hasta la calle 27, así como la pavimentación complementaria del tramo de la diagonal 75 comprendido entre la calle 23 hasta la calle 54 y 54 en el tramo comprendido entre 23 y 24; y CONSIDERANDO:

Que, la realización de las obras solicitadas se ajusta cabalmente al sentido que la Ley exige para encuadrar las ampliaciones de obra;

Que, el monto presupuestado está dentro de los márgenes legales y reglamentarios previstos en la Ley 6021, artículo 7° y art.9° inciso g);

Que, la obra se justifica por sí misma como medio para integrar desde el punto de vista circulatorio una red viaria barrial de interés para la ciudad, pues ahí converge, dé y hacia la Avenida de Circunvalación, un intenso tránsito que caracteriza y define una verdadera arteria colectora;

Que, desde el punto de vista urbano, significa un impulso decisivo y definitorio para la zona del Parque San Martín y sus alrededores, que liberados de las vetustas y antihigiénicas instalaciones de la ex-Administración del Transporte Automotor, recientemente demolida por la Comuna, entrarán, con esta obra en etapa de pujante desarrollo edilicio;

Por ello el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones dicta el siguiente;

///2.

DECRETO

ORDENANZA N° 2.956.- (fs.2)

DECRETO-ORDENANZA:

Artículo 1°.- Ampliase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.345, a los  
----- efectos del acogimiento de la Municipalidad de La Plata  
al régimen de la Ley General de Pavimentación N° 5815, para la remodelación y repavimentación de las calles 51 entre 27 y Camino de Circunvalación (Avenida 31), repavimentación de 50 y diagonales que delimitan el Parque San Martín desde calle 51 y 23 hasta la calle 27, y pavimentación de la diagonal 75 hasta la calle 54 y calle 54 entre 23 y 24.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Artículo 3°.- El presente decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Fdo. : HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" ALFREDO B. IRIGOYEN - SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.956.-

LA PLATA, 20 de marzo de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

A.O.O.

Fdo. : JOSE FAZIO  
DIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO N° 1.993.-

DECRETO N°1.993.-

ORDENANZA N°

LA PLATA, 20 de Febrero se 1963.-

Expediente N° 4032-38.715/963

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se amplía el artículo 1° de la Ordenanza N°2345, a los efectos del acogimiento de esa comuna al régimen de la Ley General de Pavimentación N°5815, para la remodelación y repavimentación de las calles de esa ciudad que en el mismo se indican.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1/2.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA  
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N°1.993.-

ES COPIA:

Fdo. : JOSE FAZIO  
DIRECTOR de PERSONAL

A.O.O.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N°2.956.-